

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

DIRECTOR:

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción:

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados



Don Gabriel Gelabert

Maestro privado de Manacor

Ha fallecido

(E. P. D.)

La Junta Directiva de la Asociación Provincial de Maestros de Baleares suplica a sus asociados rueguen a Dios en sus oraciones por el alma del finado, en lo que recibirán especial favor.

SUMARIO SECCIÓN OFICIAL:—R. O. Concediendo validez por tres meses a las certificaciones del Registro Central de Penados.—R. O. Disponiendo que las Diputaciones no disminuyan la consignación para material de las Secciones.—Orden sobre ascenso de maestros.—Circular de la Dirección General de Primera enseñanza con instrucciones (continuación).—**SECCIÓN DOCTRINAL:** Nuestra peregrinación a Roma, por J. Castaño.—Alrededor de la pedagogía. Desayuno escolar, por A. Mercadal.—**SECCIÓN DE NOTICIAS:** De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

9 de enero de 1914. (Gaceta del día 10.)—

Real orden de Gracia y Justicia concediendo validez por tres meses a las certificaciones del Registro Central de Penados y Rebeldes:

«Ilmo. Sr.: La Real orden de 1.º de abril de 1896 reguló la tramitación de las solicitudes presentadas por particulares en el Registro Central de Penados y Rebeldes de es-

te Ministerio, estableciendo en la regla 3.ª que en cada certificación se expresara el objeto para que se pedía, y la advertencia de que no pudiera ser valedera para ningún otro.

El precepto de esta disposición ha sido interpretado de distinto modo no sólo por los particulares, si que también por las dependencias oficiales, en las que habían de surtir efecto dichas certificaciones, motivando consultas acerca del plazo de validez que las mismas pudieran tener, entre las cuales se halla pendiente de resolución la dirigida a este Ministerio por el de Instrucción pública y Bellas Artes en Real orden de 17 de diciembre próximo pasado.

La especialidad del servicio encomendado al Registro Central de Penados y Rebeldes, la constante renovación de datos y hojas penales que en el mismo se custodian, y la variedad de documentos que hay que tener en cuenta para su cotejo, demuestran que las certificaciones expedidas un día sin antecedentes pudieran tenerlos al siguiente, y, por tanto, la validez de aquéllas no debería tener más eficacia que la del momento en que se expiden y, por extensión favorable, para el único objeto que ha sido solicitada y no para otro, aun cuando sea de la misma clase, según el precepto contenido en la regla 3.ª de la mencionada disposición, el cual quedaría cumplido si los centros en donde surten efecto inutilizaran dicho documento en el acto de su presentación.

Ahora bien: como esto no sucede en los más de los casos, a fin de establecer un criterio de equidad, de acuerdo con el espíritu que informó la Real orden de 1.º de abril de 1896, y teniendo en cuenta al propio tiempo la imperiosa necesidad que exis-

te en la práctica de fijar un plazo prudencial para la validez de estos documentos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que las certificaciones expedidas por el Registro Central de Penados y Rebeldes de este Ministerio a particulares serán valederas por un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su expedición.

2.º Que esta disposición se considere de carácter general para todos los casos que ocurran en lo sucesivo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y en contestación a la consulta formulada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 17 de diciembre último. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1914.—*Marqués del Vadillo*.—Señor director general de Prisiones.

9 de enero de 1914. (*Gaceta* del día 10.)—

Real orden de Gobernación disponiendo que las Diputaciones provinciales no disminuyan la consignación para material de las Secciones:

«Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se ha dictado la Real orden siguiente:

«Exmo. Sr.: Vistas las comunicaciones elevadas a este Ministerio por varias Secciones administrativas de primera enseñanza, manifestando que las Diputaciones provinciales han disminuido la consignación de material de aquéllas o han distribuido la antigua entre la Sección y la nueva Secretaría de la Junta provincial;

»Teniendo en cuenta que el aumento de trabajos que pesa sobre las repetidas Secciones hace imposible y perjudicial toda merma en la pequeña cantidad que en general les conceden para material las Diputaciones,

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dirija este Ministerio al de su digno cargo, a fin de que obligue a las Diputaciones provinciales a que no disminuyan la partida consignada hoy para material de las Secciones administrativas de primera enseñanza, y procuren que en lo sucesivo aquélla sea suficiente para atender a los múltiples servicios que les están encomendados.

»De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y los efectos consiguientes.»

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento por parte de esa Diputación provincial de lo ininteresado en la transcrita Real orden. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de enero de 1914.—*Sánchez Guerra*.—Señor gobernador civil de....»

15 de enero de 1914. (*Gaceta* del día 20.)—

Orden sobre ascenso de maestros de 1.100 pesetas a 1.375:

«Habiendo tenido conocimiento esta Dirección general que algunas Secciones administrativas y varios Maestros han interpretado erróneamente el párrafo 3.º de la orden de 1.º de diciembre último (*Gaceta* del día 12 de dicho mes, página 758, columna tercera), suponiendo, sin fundamento de ningún género, que dicho párrafo alcanza incluso a los que perdieron voluntariamente la categoría (por pasar fuera de concurso a la inmediata inferior), advierte, ya que así es menester para evitar una confusión que no podía preverse, teniendo en cuenta los terminantes preceptos relacionados con las consecuencias de la pérdida voluntaria de categoría, que el número 3.º de la citada orden de 1.º del actual, relativa al ascenso (en cumplimiento del art. 17 del Real decreto de 14 de marzo próximo pasado) a 1.375 pesetas de 80 maestros que antes de la fusión de escalas percibían 825 pesetas, se refiere y debe referirse a los maestros que ingresaron en 1.100 por oposición o por el concurso de ascenso de 1911 (resuelto en 1912), y que fueron alta en el Escalafón al tiempo o después de fusionarse los de 1.100 antigua con los de 825.

Y como no era justo que estos maestros recién ingresados directamente en 1.100 (la mayoría) de los cuales no figuran en el folleto impreso, o están en lugar distinto al que les corresponde) formarán detrás de los que sólo habían tenido 825, se dispuso por Real orden de 4 de diciembre de 1912 (*Gaceta* del 31) que les incluyera y que figurasen a la cabeza de los de 825 con «—9—», guardando entre sí el orden de posesión

efectiva, los de oposición primero y los de concurso de ascenso después.

Por consiguiente, estos últimos maestros, los que reúnen dichas manifiestas condiciones, son los únicos que están comprendidos en el precitado párrafo 3.º de la orden de 1.º de diciembre último, inserta en la respectiva *Gaceta* del día 12 del mismo mes, declarándose nulas y sin ningún valor las diligencias que se hayan realizado contrariando la recta interpretación consignada.—*Bullón*.—Señores jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.»

Ministerio de Instrucción Pública

y Bellas Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular

(Continuación)

Abono de haberes a los Maestros sometidos a expediente gubernativo por abandono de destino.

Real orden de 18 de Julio de 1911.

9.ª Tan pronto como aparezca en el *Boletín oficial* del Ministerio la Real orden declarando incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción Pública a un Maestro, los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza, darán las órdenes oportunas para que aquél sea eliminado de la nómina, si bien cuidando de no considerar vacante ni el sueldo, ni la Escuela servida por el mismo, en armonía con lo dispuesto en el núm. 1.º de la Real orden de 18 de Julio de 1911.

Si transcurrido el término de un mes fijado por el núm. 2.º de aquélla no hubiese procedido el Maestro a pedir por conducto de la Sección administrativa de primera enseñanza la instrucción del expediente a que se refiere el art. 171 de la ley de Instrucción Pública en su segunda parte, aquél será considerado baja definitiva y su Escuela y sueldo de vacantes a los efectos de su provisión en propiedad en el turno que corresponda, e interinamente por los trámites reglamentarios.

Si, por el contrario, el Maestro compare-

ciera dentro del repetido término de un mes, los Jefes de las Secciones lo comunicarán a la Dirección general de primera enseñanza, y en virtud de órdenes de ésta, volverán a incluirle en nómina desde la fecha en que se ponga en posesión de su Escuela de nuevo, acreditándole sólo la mitad de su haber desde dicha fecha, quedando el resto afecto al resultado del expediente gubernativo que se le forme.

Supresión de la categoría de 825 pesetas.

Real decreto de 25 de Febrero de 1911.
Real orden de 28 de Febrero de 1913.
Orden de la Dirección general de 28 de Marzo de 1913.

10. Suprimida ya totalmente la categoría de 825 pesetas, deben desaparecer los sueldos que aún se acrediten en las nóminas a algunos Maestros, y a este fin las plazas vacantes que tengan este haber deben ser elevadas a 1.100 pesetas.

Los Maestros interinos que sirvan estas plazas de 825 pesetas, deberán percibir 500 de haber del sueldo de 1.100 que corresponde a la vacante, acreditándose a la Junta Central de Derechos Pasivos la diferencia hasta 1.100 (600), y los Maestros sustitutos y sustituidos que aún continúen percibiendo 825 pesetas, deben ser también ascendidos a 1.100, con supresión de las retribuciones que tengan asignadas, acreditándose la mitad del sueldo de 1.100 al propietario o sustituido, y la otra mitad al sustituto.

Los Jefes de las Secciones de primera enseñanza adoptarán las disposiciones necesarias para diligenciar los Títulos de los Maestros interinos, sustitutos y sustituidos en la forma prevenida en las disposiciones que se citan al margen.

Supresión de la categoría de 2.750 pesetas.

Real decreto de 14 de Marzo de 1913.
Art. 1.º.

Suprimida también totalmente esta categoría, los Jefes de las Secciones provinciales deben adoptar las disposiciones análogas a las anteriores y convenientes para que estas dotaciones pasen al sueldo de 3.000 pesetas.—Instrucción 7.ª de 28 de Marzo de 1913.—(*Gaceta* de 3 de Abril.)

Provisión de Escuelas mixtas.

Real decreto de 25 de Agosto de 1911.
Art. 54.

11. Las Escuelas de asistencia mixta deben quedar en lo sucesivo fijas para su provisión en Maestro ó Maestra de un modo determinado en las nóminas por el último funcionario que la hubiere tenido a su cargo en propiedad, de modo que si fué desempeñada por Maestro será considerada como de niños, y como de niñas si la Escuela estaba a cargo de una Maestra al producirse la vacante.

Premios. Aumento voluntarios.

12. En ningún caso y sin especial autorización de la Dirección general pueden aumentarse ni modificarse estos emolumentos, que han debido y que deben figurar por igual cantidad que la determinada en 1902, debiendo hacerse en las nóminas un exámen detenido de estas consignaciones, rectificando toda infracción que de este precepto se observe, exceptuándose solamente los Maestros que tengan un reconocimiento especial de Real orden o de Orden de la Dirección general.

Deben dejarse acreditar en las nóminas estos emolumentos tan pronto como quede vacante la Escuela por cuyo desempeño eran acreditados, no volviendo a consignarse a ningún otro Maestro que la ocupé en lo sucesivo. (Art. 6.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1911.—Regla 18 de la Real orden de 31 de Marzo de 1911.)

(Se continuará)

SECCIÓN DOCTRINAL

Nuestra Peregrinación a Roma

En el *Correo de Mallorca* hemos publicado una más detallada, aunque incompleta reseña de nuestro viaje, especialmente considerado desde su aspecto religioso y turista. De propósito no hemos hecho apenas alusión a otro aspecto interesante, cual es el de la condición de Maestros que nos ha sido substancial, y que merece le dedique-

mos algunas líneas en EL MAGISTERIO BALEAR.

Confesemos que el espíritu de clase, el amor fraternal entre compañeros de profesión, la consideración más amable entre los peregrinos, han sido llevados al grado sumo desde nuestra salida de Valencia hasta el regreso a Barcelona: en España creyéndonos, Maestros y Maestras, todos de una misma familia; en el Extranjero, haciéndolo creer a los demás.

Las atenciones mutuas han sido constantes en los 16 días de viaje; nuestras conversaciones animadas y afectuosas, como si siempre nos hubiéramos conocido; y siempre hemos visto en todos el deseo de complacer con el sacrificio propio, si era necesario mortificarse en las peripecias de un recorrido tan extenso.

Ha sido esta Peregrinación, aparte de su fin espiritual, una continua relación entre personas que han deseado agradarse; un medio de establecer corrientes de simpatía perdurable, y un motivo para conocer la situación y circunstancias de la vida de muchos amigos de quienes no teníamos noticias recientes; pues, en efecto, quien más, quien menos, tenemos compañeros que regentan escuelas en otras provincias, y como entre los peregrinos los había de todas las regiones de España, fué fácil complacernos en los relatos que cada uno pudo hacer de los datos que pedíamos de los maestros ausentes.

Muchos de los concurrentes habían estudiado juntos en Madrid, en Barcelona, en Valencia, etc., y no habían vuelto a verse desde que tomaron el Título o desde que hicieron oposiciones. La reunión prolongada de todos en un tren cuyos coches se comunicaban, dió motivo para recordar aquellas lejanas fechas, recordar a los Profesores de entonces, averiguar el paradero de antiguos condiscípulos y para preparar la reanudación de amistades amortiguadas, nunca extinguidas.

El conjunto de la Peregrinación lo ha constituido personal de todas las categorías del Magisterio respetable por sus buenos caracteres, por sus condiciones intelectuales y por su afán de bien parecer ante los extranjeros. La buena educación de éstos ha correspondido siempre a los Maestros y

Maestras de España, con su mirada simpática, con su trato amable y con su interés en complacernos, dándonos generosas facilidades en cuanto les fué solicitado.

La Junta organizadora quería atender a la parte pedagógica reservando una tarde para dedicarla a visitar un grupo escolar de Roma. Bastantes Maestros acudimos a la plaza de Víctor Manuel, en donde se nos había citado; pero, o por mala inteligencia, o porque la hora no era la más oportuna, lo cierto es que no se pudo satisfacer el gusto general de conocer aquel Establecimiento, que nos estaba recomendado desde Madrid. Tampoco eran los días de Navidad los más adecuados para ello, pues estando cerradas las escuelas y los Maestros ausentes o dedicados a gozar de la vida de familia en sus hogares, no procedía insistir en nuestro natural deseo de visitarlas.

Sin embargo, hubo Maestros que pudieron entrar en algunos centros escolares. Nosotros mismos, en Génova, visitamos uno de reciente construcción, de tres pisos, entrando en él por el segundo, en el cual había varias clases con cabida de unos treinta niños en cada una, sin otro material visible en ellas que las mesas bipersonales, un Crucifijo, el retrato del Rey y un armario grande. En el primer piso había los comedores y salas de limpieza, y otras dependencias en la parte baja; pero nada de jardín ni de patio cubierto, sin duda porque su situación en un terreno de mucho declive y con bastante densidad de edificaciones, no debieron permitirlo por ahora.

Una observación hicimos, que queremos consignar, no para excusar lo malo que hacen aquí los muchachos ensuciando fachadas, sino para que se vea que en todas partes, al menos en los países meridionales de Europa, todos los chicos son iguales. En Valencia, en Barcelona, en Marsella, en Niza, en Pisa, en Florencia, en Roma y en Génova, en todas esas poblaciones vimos hermosos edificios con largas y tortuosas rayas hechas con carbón o con otras materias colorantes. Sirva esto a los Maestros para estimular a nuestros alumnos a que sean los primeros en civilizarse respecto a este particular, a fin de que los extranjeros que en adelante vengan aquí digan luego que en Palma no se ensucian las casas

como en las otras poblaciones importantes del Mediterráneo.

Notamos, y con esto terminaremos, un deseo grande en muchísimos Maestros y Maestras de conocer a Mallorca y visitar sus Cuevas tan renombradas. No sería extraño que una de las primeras excursiones que organice la Junta valenciana, tuviese por objeto venir a esta Isla. Para ello nos pusimos ya a las órdenes de ella, y ocioso será decir que no solamente nosotros, obligados por las atenciones recibidas, sino todo el magisterio balear estamos seguros que recibiría con mucha complacencia la visita de nuestros ilustrados compañeros de la Península.

JERÓNIMO CASTAÑO.

Alrededor de la pedagogía

Desayuno escolar

Cuando el silbato de la locomotora anunció la llegada del convoy a la Corte, a través de unos empañados cristales, se ofrecía a mi vista, el risueño parque de la Moncloa, envuelto en una sutil y delicada neblina.

Los frenos automáticos entran en acción y el tren para instantáneamente, quedando en pocos minutos libre de su carga humana. Los viajeros, en cuyos rostros se adivinan las molestias de un largo viaje, se apresuran a ganar, por los pasos subterráneos, el primer andén y de allí la puerta de salida.

Este sello de magestad y seriedad que en las estaciones de origen preside las salidas de los trenes que se disponen a franquear largas distancias, se trueca en un cono ambiente de satisfacción y alegría cuando éstos llegan a su término: apretones de manos, abrazos, saludos, besos repetidos... En la amplia plazoleta de la estación del Norte se veía un inusitado movimiento, cual corresponde a las estaciones de las grandes ciudades. Una avalancha de mozos de cordel con larga blusa e insignia profesional, toman por asalto las maletas a los viajeros, una nube de magestuosas berlinas de enjaezados caballos y reglamentadas libreas, explican, en su divisa *Libre*, el objeto de su presencia; coches, automóviles, bicicletas, gente que sube, gente que baja.

Hacia un frío intenso, que no se contenta con herir la dermis y se filtra hasta el meollo de los huesos. Madrid aparecía tapado por un manto de blanquísima escarcha, una de esas escarchas tan frecuentes en invierno en la meseta central española, que la convierten en una segunda Siberia. Las pocas personas que transitaban por las calles, iban fuertemente embozadas en sus gruesos gabanes y la ciudad toda ofrecía este aspecto triste y desanimado de las primeras horas de la mañana, general en las grandes urbes, que parecen descansar del cansancio producido por esa animación y tumultuoso vocerío, en que han estado envueltos hasta altas horas de la noche..

Me encamino a la calle del Principe de Vergara. Allí se alza el Grupo escolar de la Reina Victoria, donde corazones caritativos apagan todos los días laborables el hambre a muchos tiernos estómagos desheredados de la fortuna. Es un acto que deseo presenciar.

Niños y niñas van llegando acompasadamente, medios descalzos unos, sin apenas ropa otros, y todos ellos yectos de frío y con sus estómagos descargados. Pobres muchachos! Absorto contemplo su paso cauteloso, sus manos metidas en los bolsillos para defenderse del frío, su inseguro balanceo de uno a otro lado de la acera, sus caritas tristes, en las que parece leerse toda una vida de desventura, una historia amarga, tenebrosa, misteriosa tal vez... Como saben lo que les espera, a medida que van franqueando la entrada de la escuela, sus rostros apagados cobran expresión dibujándose en ellos una aureola de alegría, precursora de una necesidad que necesita reparar.

La Comisión del Desayuno escolar permite gustosamente la entrada en el local a todas las personas que se interesan por tan hermosos actos de trascendencia social; de modo que el paso se me queda expedito para ocupar un puesto en el comedor. Este se improvisa en una sala rectangular.

Sobre las limpias y bien preparadas mesitas aparece, formando marco, una hilera de bollos, de pan francés tierno y otra de tazas de ancha boca, que unas manos cariñosas llenan de exquisita leche de vaca. Los jóvenes comensales van ocupando sus puestos

y en medio del mayor deleite reflejado en sus semblantes, se entregan a tan deseado banquete cuyo desayuno caliente y nutritivo, conforta, reanima y vigoriza sus débiles organismos y los prepara para que las enseñanzas que deben recibir luego de sus profesores tengan fácil asimilación en sus cerebros.

El espectáculo de desayuno escolar es interesante y conmovedor; uno de los que arraigan y perduran en el corazón humano. Nunca el divino capullo de la caridad florece ni brilla con tan luminosos pétalos ni esplendor jamás halla eco tan grato en los pechos sentimentales. Este caritativo manantial, único de que se nutre la Comisión permanente madrileña, cuántos dolores, penas, tristezas, sinsabores, amarguras, no mitigará con su diario soplo bienhechor! Así lo dan a entender estos agradecidos corazoncitos que encuentran el más dulce placer en aquel festín, tan distinto del que encontrarán más tarde en sus miserables viviendas.

Ejemplo tan digno de imitar es lástima que no se ensayé y generalice en más poblaciones españolas donde no faltarían seguramente almas nobles que apoyasen y edificasen esta pirámide de protección infantil. A mi juicio, no tan sólo se cura con ello una llaga social, sino que encierra un verdadero procedimiento educativo, no despreciable para quienes se preocupan del porvenir de la infancia.

Hay, en efecto, en las clases aristócratas de la sociedad un plantel infantil educado en medio de los mayores cuidados y comodidades, al que nada ha faltado nunca, y que, por lo mismo, ignoran la existencia de una vida pobre, en la que no se encuentran los placeres y dichas en que ellos viven; vida que vienen obligados a llevar otros muchos niños menos favorecidos por la suerte, a quienes lejos de amar, compadecer y mirar como hermanos suyos, a veces aborrecen, desprecian y rehuyen su trato, porque no se les ha mostrado ni familiarizado con ese otro vivir que, por muchos otros conceptos es necesario no desconozcan.

Sería el desayuno escolar un medio eficaz para lograr esta finalidad, si los padres de los niños *ricos* hacían que éstos costeasen uno o más días el almuerzo a sus *pobres* her-

manitos que no tienen que comer? Constituiría un procedimiento para despertar y cultivar en los niños los hermosos sentimientos de altruismo, de amar al prójimo desdichado?

Detrás de los suntuosos palacios, de los estéticos edificios, jardines, parques y paseos que las ciudades modernas ofrecen a la vista del turista se esconde un barrio de pobreza; detrás de los acordes rítmicos musicales que animan las calles y escenarios de los teatros de la ciudad, hay pechos que lloran y almas que sufren; después de la opípara mesa del rico, viene la desmantelada y seca del pobre; con las opulencias y riquezas, corren parejas las miserias humanas, lunar social, que las clases acomodadas deberían borrarlo, al menos poner paliativos ayudándose de la inocente sociedad que nace.

ANTONIO MERCADAL

La Montaña, enero de 1914.

(De La Almudaina).

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

En las oposiciones que en turno libre han de celebrarse en Barcelona a plazas de Maestros nacionales con 1000 pesetas de sueldo han solicitado tomar parte buen número de Maestros de nuestra provincia y alguna Maestra.

Los opositores ascienden a 172 maestros y 145 maestras.

Nuestra A. P. de M. ha elevado a la superioridad instancias suplicando que desaparezcan las limitaciones que actualmente dificultán y aún anulen el concurso de traslado de los maestros y el restablecimiento de la anterior legislación en que el sueldo era realmente personal sin sujeción alguna al censo de población.

Igualmente ha dirigido al Sr. Ministro otra instancia interesando la concesión en propiedad de las plazas de Maestro nacional vacantes en el escalafón de 500 pesetas a los Maestros interinos que, según las disposiciones vigentes estén en condiciones legales para desempeñarlas.

Deseamos buen éxito a dichas peticiones que expresan el general sentir de los maestros nacionales.

Ha fallecido en Manacor el estimado compañero D. Gabriel Gelabert, que durante largos años ha ejercido en dicha población. (S. G. H.)

Al frente de un establecimiento de enseñanza particular, siempre concurrido, trabajó constante y celoso consiguiendo acreditarse de profesor laborioso, concepto bien ganado por la actividad que desplegó en la enseñanza.

Muy querido de sus discípulos, apreciadísimo en su pueblo, el Sr. Gelabert será muy llorado por su apreciabilísima familia y por sus numerosos amigos; así como su defunción será sentida por cuantos le trataron.

Acompañamos a su desconsolada viuda en el sentimiento que la aflige y le enviamos nuestro pésame.

* *

La A. P. de M. ha puesto a disposición de la Sra. Viuda de D. Gabriel Gelabert la cantidad que le corresponde en concepto de socorro reglamentario por defunción

Nuestro querido colega *El Faro del Magisterio* tiene interés en que la Paensa profesional averigüe y publique el número de escuelas de cada categoría de las antiguas que había en 4.º de enero de 1912 en la provincia a que corresponda el periódico que haga ese trabajo.

No creemos nosotros difícil ni costoso, aunque sí un poco molesto, hacernos con esos datos, por lo que respecta a la provincia de Madrid; pero nos ha de perdonar el estimado compañero que dudemos de la eficacia de esa publicación, ya que en Instrucción pública han de atenerse a los datos oficiales, no a los que nosotros publiquemos.

¿No cree *El Faro* que sería mejor que las Asociaciones de Maestros discutieran y aprobaran y gestianáramos todos, con la Nacional a la cabeza, la reducción de categorías, de 1000 (por ahora) a 500 pesetas, con las intermedias de 500 en 500, y

que se fijara el número de maestros de que había de contar cada categoría, a reserva de percibir los nuevos sueldos cuando el presupuesto lo consintiera?

Nosotros estimamos que debemos ir a esta gestión, y pronto, porque, entre otras razones, sentimos vagos temores de que pueda peligrar el Escalafón general, esa aspiración tantos años alimentada y felizmente convertida ya en realidad, a pesar de sus muchos defectos y de su progreso deficiente.

Piense en esto *El Faro*, y vea qué conviene más a la clase.

(De *La Escuela Moderna*)

Anuario del Maestro para 1914, por don Victoriano F. Ascarza; año décimo-séptimo.—Un vol. en 8.º de 768 págs., 2 pesetas en rústica; 3 en tela.

Hemos recibido este interesantísimo libro, que cada año es más notable y más completo.

Comprende almanaque y notas mensuales, que son muy prácticas y necesarias para el Maestro.

Sigue la parte legislativa, que es una recopilación completísima de disposiciones oficiales, no solamente de carácter general, sino muchas de carácter particular que sientan jurisprudencia, que establecen el criterio de la autoridad, y que es menester conocer, porque se aplican con frecuencia.

La recopilación de este año es una de las más interesantes y útiles para el Maestro, para Inspectores, para toda clase de funcionarios administrativos y técnicos de la Primera enseñanza, pues ocupa 636 páginas, nada menos.

Hojeando el *Anuario* de Ascarza, se ve la copiosa labor legislativa del año, no siempre fecunda y acertada, pues algunas veces es contradictoria, pero, en conjunto, con deseos de mejorar la situación actual.

Descuellan entre esas disposiciones todas las del primer trimestre sobre mejoras de dotaciones, que culminan en el Decreto de 14 de marzo; las de 5 de mayo, sobre Inspección y servicios administrativos provinciales que afectan a la mayor parte de los actos del Magisterio primario, y que todos nuestros compañeros deben tener muy presentes; las referentes a la graduación de las

Escuelas nacionales; las reformas de sueldos del profesorado en las Escuelas normales; la Inspección médica; las reformas de octubre sobre provisión de Escuelas, que ha hecho desaparecer los concursos de reingreso y de méritos, que ha modificado el de traslado y que ha establecido oposiciones restringidas para sueldos de 2.000 y más pesetas; las instrucciones sobre pagos, de 20 de diciembre último, que son inéditas y que hallamos en este indispensable *Anuario*, ocupando 36 páginas, nada menos, y tantas otras cosas interesantes.

Para que pueda formar idea de lo completo de este libro sin igual, bastará citar el hecho de que contiene disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta» del 1.º de enero actual, y cinco días después ya estaba el libro a la venta, llevando después de esa disposición 100 páginas más de escalafones, personal administrativo, índices, etc., etc. Es verdaderamente asombroso, cómo haya podido hacerse con tanta rapidez.

Para facilitar la consulta, las disposiciones oficiales están coleccionadas por riguroso orden cronológico, y al final lleva un índice alfabético, de materias, completísimo; es un verdadero *Diccionario* de 64 páginas.

El libro sigue teniendo el precio ínfimo de 2 pesetas ejemplar, que es sencillamente inverosímil, con cerca de 800 páginas, y además las dos pesetas se rebajan íntegramente en la compra del *Diccionario de Legislación de Primera enseñanza*.

Felicitemos al autor, que verá pronto acabada la numerosa edición, y aconsejamos a todos los lectores que se apresuren a comprar el *Anuario* si quieren tener un libro verdaderamente indispensable, y si desean no quedarse sin él.

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

199.—*Compayré*. Historia de la Pedagogía.

277.—*Gautier* Lo bello y su historia.

LIBROS FACILITADOS:

3.—*Martí Alpera*. Por las escuelas de Europa, a D. Miguel Vila, de Palma.

231.—*Martí Alpera*. Las escuelas rurales, a D. Ramón Martínez, de Palma.